

DECRETO N° 0878 /09.-  
NEUQUEN, 26 MAY 2009

**VISTO:**

La Ley N° 2148/95 y el Decreto Provincial N° 791/03; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley consignada en el VISTO se establece un régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios;

Que la citada ley prevé en su Artículo 2º la deducción de los gastos vinculados a la percepción de los Impuestos Provinciales, de conformidad con las pautas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial;

Que a través del Decreto N° 791/03 se fijó el monto del gasto vinculado para el año 2003 y desde esa fecha a la actualidad no se han adaptado los montos pertinentes a cada ejercicio financiero;

Que conforme surge de la estimación de gastos efectuada por la Dirección Provincial de Rentas en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2008 según consta a fs. 9 y 10 del expediente 4702-325/09, el gasto total anual vinculado a la percepción de los Impuestos Provinciales distribuibles, asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.831.711,91)

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** FÍJASE el monto del Gasto Vinculado a la percepción de los Impuestos Provinciales correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos para el año 2009, en la suma mensual de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.069.309,33), que serán deducidos previo a la distribución de la Coparticipación a los Municipios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2148/95.


**Artículo 2º:** La vigencia de la presente norma legal, regirá a partir del día 01 de mayo de 2009.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 4º:** Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

**ES COPIA**

**FDO.) SAPAG  
RUIZ**

  
Dr. ALEJANDRO MONTEIRO  
Comandante Fiscal y Económico  
Subsecretario de Ingresos Públicos  
M. H. O. y S. P.

